

EL PUEBLO CÁNTABRO

FRANQUEO CONCERTADO

DIARIO DE LA MAÑANA

SANTANDER.—Año III.— Número 760

Redacción y Administración, calle de San José, núm. 17.—Teléfono 55.

Viernes, 14 de julio de 1916

La huelga de ferroviarios.

El estado de guerra en Santander.

Suspensión de las sesiones de Cortes y de las garantías constitucionales.

En Santander.

Junta de autoridades.— La ley marcial. Cumpliendo órdenes del Gobierno, el gobernador civil, señor Guillón y García Prieto, convocó ayer mañana a la Junta de autoridades de la provincia, con objeto de estudiar la situación anormal que sufrimos y ver qué disposiciones convenían adoptar.

A las ocho de la mañana se reunieron en el despacho del señor Guillón el gobernador militar, señor vizconde de Uzqueta, y el presidente de la Audiencia, señor Fernández Campa.

Consistiendo la Junta, se examinaron detenidamente las noticias oficiales recibidas por el gobernador civil, y se estudiaron las medidas que, con arreglo a aquéllas, debían tomarse.

Aunque realmente en Santander y su provincia no ha ocurrido, por fortuna, ningún acontecimiento cuya gravedad exigiese a las autoridades disponer, con todo rigor, de aquellas facultades que la ley les concede, juzgamos conveniente resignar el mando en la autoridad del gobernador militar.

En su consecuencia, se acordó que el gobernador civil resignara el mando en el señor vizconde de Uzqueta, proclamándose la ley marcial.

Se propaga la noticia.— Poco después de haberse celebrado la Junta de autoridades se hizo público el acuerdo que aquéllas habían adoptado.

Como es de suponer, muchos fueron los comentarios que se hicieron, pues corría la versión de que los hechos se habían adoptado tan sólo en Santander. Extrañábase todos de tal rigurosidad, no comprendiendo su causa, desde el punto que ninguna noticia había de sucesos que la aconsejase.

Peró luego se supo que tal medida era general en todas las provincias que fueran afectadas por el conflicto ferroviario. Durante el resto de la mañana y en las primeras horas de la tarde los comentarios siguieron, siendo la creencia general que la situación debía ser bastante grave, cuando el Gobierno llega a tales extremos.

Bando del gobernador civil.— A las tres y media de la tarde fué colocado en los sitios de costumbre el bando del gobernador civil, anunciando haber entregado el mando de la provincia. Dice así:

«Don Alonso Guillón García Prieto, gobernador civil de esta provincia. Haga saber: Que remita la Junta de autoridades y examinada la situación que se deduce de los peligros que existen por la extensión y especiales caracteres de la huelga planteada por los obreros de la Compañía de ferrocarriles del Norte, que la hace apreciar circunstancias que, por deberes de sus cargos conocen los que la componen, y que, a pesar de la normalidad aparente, deben tener muy presente las autoridades, se acordó, por unanimidad:

1.º Declarar en estado de guerra, y mientras las actuales circunstancias lo aconsejen, a toda esta provincia.

2.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

3.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

4.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

5.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

6.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

7.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

8.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

9.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

10.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

Segundo. Que en virtud de tal acuerdo, mi autoridad resigno el mando, como ya lo he efectuado, en cuanto al orden público se refiere y con arreglo a lo que se preceptúa en la ley de 23 de abril de 1870, en la autoridad militar, a los efectos que en dicha disposición se contienen.

Santander, 13 de julio de 1916.—Alonso Guillón»

Proclamación de la ley marcial.— A las cinco y cuarto salió del Gobierno militar el sargento mayor de la plaza, comandante señor Sañudo, escoltado por una compañía del regimiento de Valencia, al mando del capitán señor Castro, con las bandas de cornetas y tambores, con objeto de proclamar la ley marcial.

Gran número de curiosos presenciaron el paso de la tropa por las calles de Santander.

El comandante señor Sañudo levó el bando del gobernador militar en Puertochico, ante el Gobierno civil, en la plaza Vieja y en la plaza de Pi y Margall, precediendo a la lectura el toque de cornetas y tambores.

Al ser leído el bando en la plaza Vieja, pisaron los infantes don Carlos y don Luis, con su hijo el infante don Alfonso, quienes se detuvieron a escucharlo, prosiguiendo después su paseo.

Los infantes fueron ovacionados.

Bando del gobernador militar.— El bando suscrito por el señor vizconde de Uzqueta está concebido en los siguientes términos:

«Don Arturo Serrano Uzqueta, vizconde de Uzqueta, gobernador militar de esta plaza y provincia y general de brigada de los Ejércitos nacionales. Haga saber: Que resignado el mando por las autoridades civiles, con arreglo a las prescripciones de la ley de orden público, ordeno y mando:

Artículo 1.º Queda declarado el estado de guerra en esta provincia, asumiendo mi autoridad, mientras dure dicho estado, las facultades extraordinarias que se consignan en la citada ley de orden público.

Art. 2.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

Art. 3.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

Art. 4.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

Art. 5.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

Art. 6.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

Art. 7.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

Art. 8.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

Art. 9.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

Art. 10.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

Art. 11.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

Art. 12.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

Art. 13.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

Art. 14.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

Art. 15.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

Art. 16.º Queda prohibida la formación de grupos en la vía pública, en la intimación de ordenanza, serán dispersados por medio de la fuerza, haciendo uso de las armas contra los rebeldes, los cuales serán sometidos al fallo de los Consejos de guerra, a los que quedarán sujetos los reos de cuantos delitos afecten, directa o indirectamente, al orden público, o se cometan con ocasión de aquéllos, cualquiera que sea su naturaleza, calidad de las personas responsables y medios de ejecución.

Art. 17.º La agresión o insulto a la fuerza armada, el levantamiento de los ralles de los tranvías y ferrocarriles, la interrupción por cualquier medio de las vías férreas u ordinarias, así como la del tránsito por las calles y plazas públicas, la cortadura de los hilos telegráficos y telefónicos o conductores de la electricidad.

y de las cañerías de agua y gas o de sus depósitos, serán considerados como delitos contra el orden público y contra las fuerzas militares encargadas de su protección.

Art. 4.º Asimismo se reputará delictivos contra el orden público a los que intenten agredir, o lo efectúen, bien sea con piedras o en cualquiera otra forma, los edificios públicos y particulares, así como a los que alienen la agitación con falsas noticias o conceptos relativos al orden público.

Art. 5.º La jurisdicción de guerra conocerá, igualmente, contra toda clase de Sociedades o personas que promuevan reuniones o asistan a manifestaciones no autorizadas legalmente.

Art. 6.º Recuerdo a los individuos del Ejército de ambas reservas y a los que se encuentren por cualquier motivo en sus casas, que serán juzgados como tales militares si se mezclaron con los grupos o tomaron parte en algún tumulto.

Montañeses: Expens de vosotros que la cordura y sensatez que hasta este momento venís observando, persista lo mismo mientras me encuentre investido de las facultades que por la ley se me han conferido; pero, si desgraciadamente, como no lo espero, infringierais aquélla, tendré entendido que si bien estoy dispuesto a amparar el derecho de todos, sin excepción, también lo estoy a ser firme contra los que perturben el orden y reprimire energicamente, por medio de la fuerza, las transgresiones de la ley.

Santander, 13 de julio de 1916.—Vizconde de Uzqueta»

Hablando con el vizconde de Uzqueta.— A las cuatro de la tarde fuimos a saludar al gobernador militar, señor vizconde de Uzqueta, quien nos recibió inmediatamente en su despacho oficial.

Nuestra visita no tuvo otro objeto que el de cumplimentarle, y saber, al mismo tiempo, qué disposiciones había tomado al hacerse cargo del mando de la provincia.

—Muy poco puedo decirle,—nos manifestó,—No he adoptado ninguna medida, fuera de las ordinarias en estas cosas, porque, afortunadamente, hasta el momento no son precisas, ya que reina completa tranquilidad en Santander. Si las cosas de cualquier naturaleza, cosa que no espero, entonces me limitaré a cumplir con mi deber.

—Las tropas están acuarteladas? —No. Como usted habrá visto, no hay aparato ninguno. Únicamente he dictado las disposiciones oportunas para que no me coja desprevenido en cualquier suceso que pueda ocurrir.

—Esto es, en síntesis, lo que nos dijo el señor vizconde de Uzqueta, a quien «Samot» sorprendió ocupado en los primeros trabajos.

Dice el señor Guillón y García Prieto.— A las seis de la tarde visitamos al gobernador civil.

El señor Guillón nos dijo, hablando de la declaración del estado de guerra, que, en virtud de órdenes recibidas del Gobierno, y teniendo en cuenta las noticias que durante la noche le habían llegado de Madrid, se creyó que el deber de convocar a la Junta de autoridades, la cual estudió con todo detenimiento la situación anormal creada por la huelga de ferroviarios, acordando declarar el estado de sitio en Santander y su provincia.

—Esta es una medida de previsión,—continuó diciéndonos,—pues aquí, como ustedes habrán visto, no sucede nada extraordinario. Pero ha habido necesidad de prepararse contra las contingencias que puedan sobrevenir, dado el anuncio de la huelga general para el día 16.

—El estado de guerra, ¿es solamente en Santander? —No. Según mis noticias, ha sido declarado en todas aquellas provincias a quienes afecta la huelga ferroviaria.

El gobernador militar reanuda la población.— Después de hecha la proclamación de la ley marcial, se colocaron bandos en los puntos estratégicos de la capital, para que llegase a conocimiento de todos.

El gobernador militar, señor vizconde de Uzqueta, acompañado de su ayudante, el comandante de la Escorta Real señor Gómez Acebo, paseó por las calles de la población.

A las nueve menos cuarto estuvo en la estación del Norte, observando que reinaba la tranquilidad más absoluta.

La compañía del Norte gratifica a los huelguistas.— Añochó recibió el gobernador civil un telegrama del ministro de la Gobernación, notificándole que el Consejo de administración de la Compañía de ferrocarriles del Norte ha acordado gratificar al personal de tracción que no se haya declarado en huelga, en la siguiente forma: a los maquinistas, con 200 pesetas mensuales; a los fogoneros, con 100; a los conductores, con 150; a los guardatrenos, con 100; y a los mozos de tren, con 50 pesetas.

Dicen los ferroviarios.— Durante todo el día de ayer reinó gran animación en el Centro de Sociedades obreras, especialmente en la sección de obreros ferroviarios, los cuales se mostraban decididos a mantener su actitud de huelga.

Muchos maquinistas y fogoneros de los que tienen su residencia en Santander, según se nos dijo, se habían presentado en el Centro anunciando que se disponían a secundar el paro.

Los huelguistas mostraban esperanzas de que los compañeros aun no adheridos no tardarían en unirse a ellos.

Se nos afirmó también que se había intentado que trabajasen en los servicios ferroviarios los obreros de la Junta de Obras del puerto, pero éstos se negaron a substituir a los huelguistas.

De labios de los obreros ferroviarios oímos el deseo de que este conflicto se acabara pronto, dado el enorme perjuicio que se está causando a la nación.

Las Directivas de las Sociedades obreras.— Anoche se reunieron las Juntas Directivas de las Sociedades obreras, cumpliendo órdenes de la Unión General de Trabajadores.

La reunión fué de bastante duración, y en ella se acordó, por unanimidad, secundar moral y materialmente a los ferroviarios en su movimiento huelguístico, y estar dispuestos para cumplir las disposiciones de la Unión.

Cuando ya se habían adoptado los acuerdos anteriormente expresados, se presentó en el Centro el jefe de Policía, señor Mustiá, ordenando fuese desalojado el local, como así se hizo.

Se suspenden las garantías constitucionales.— Anoche llegó a Santander la noticia de que el Gobierno había acordado suspender las garantías constitucionales.

Las conferencias telefónicas, suspendidas.— Por orden del Gobierno, anoche quedaron suspendidas todas las conferencias telefónicas.

Llegada de trenes.— Durante toda la noche de anoche no hubo movimiento alguno en la estación del Norte ni en sus alrededores.

El tren de mercancías que debía haber salido a las cuatro y cinco minutos de la mañana, como de ordinario, permaneció en la vía por falta de locomotora que lo arrastrase.

El tren correo procedente de Madrid, que tiene su parada en Santander a las ocho, no lo hizo hasta las once y media, trayendo, por tanto, tres horas y treinta minutos de retraso.

Llegó este tren conducido por un jefe del depósito de Valladolid, que hacía las veces de maquinista, ayudado por un fogonero militar.

Aprovechando el considerable retraso del correo, se unieron al mismo en Barcelona las unidades del provincial, entrando en Santander el convoy con buen número de vagones, en los que llegó gran cantidad de viajeros.

En el mismo tren llegaron cinco soldados del Cuerpo de Ingenieros de ferrocarriles, que saldrán hoy haciendo servicio en los trenes ordinarios.

Otra sección del mismo Cuerpo fué, confundidamente, a Bilbao, viniendo a Santander en el tren de las cuatro de la tarde, permaneciendo aquí a las órdenes de sus jefes.

Tanto unos como otros soldados, son reservistas y todos sus gastos de viaje son por cuenta de la Compañía.

Reunión importante en Fomento.— En el ministerio de Fomento, se han reunido en el despacho del señor Gasset, el presidente del Consejo, el señor Rodríguez San Pedro y el señor Boix.

Se concedió a la entrevista gran importancia, creyéndose que todos han trabajado febrilmente por encontrar alguna solución.

Los asistentes a la entrevista han guardado impenetrable reserva, sin que haya sido posible addivinar siquiera de qué puntos del conflicto han tratado.

El señor Gasset no salió de su despacho ni un momento.

Consejo de ministros.— Después de que el conde de Romanones ha conferenciado con el Rey, se han reunido los ministros en Consejo.

Tampoco han facilitado hasta ahora nota oficial alguna de la reunión.

El conde de Romanones va de un lado a otro, sin querer informar a la prensa del resultado de ninguna de sus gestiones.

El conde se encuentra sumamente preocupado.

La mayoría convocada.— El presidente del Consejo de ministros ha ordenado que a todos los diputados de la mayoría se les convoque al Congreso para las primeras horas de sesión.

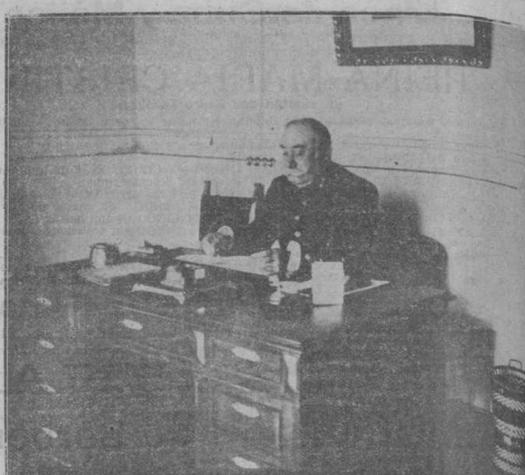
El mandato militar.— Esta madrugada se ha reunido en la Capitania general la Junta de autoridades, tratando del conflicto y acordando que el gobernador civil resigne el mando.

Para las nueve de la mañana ya estaba fijado en los puntos de costumbre el bando que ha redactado el teniente general don José Marina Vega.

Muchísimo público lo ha leído, causando la natural impresión.

Bando del general Marina Vega.— El bando publicado hoy por el capitán general de la provincia de Madrid, dice así, textualmente:

EN MADRID
EN LA ESTACIÓN DEL NORTE.
MADRID, 13. En la estación del Norte ha reinado esta mañana tranquilidad. Como ayer, fuerzas de la Guardia civil y



El gobernador militar, señor vizconde de Uzqueta, trabajando en su despacho momentos después de asumir el mando de la provincia. (Fot. Samot.)

de Seguridad custodian los alrededores de la estación. En la línea hay algunas fuerzas de infantería.

No se han acercado grupos huelguistas ni ha ocurrido incidente alguno.

Durante toda la mañana han salido del Norte tres trenes: al mixto número 31, el rápido de Irún de las nueve y cuarto, y el tren número 81, para el Esporal.

Todos han salido con retraso. La afluencia de viajeros ha sido muy escasa.

Si pocos son los trenes que han salido, en cambio, no ha llegado más que un rápido de Irún que salió ayer, deteniéndose en Valladolid, en donde se formó otro tren, que es el que esta mañana ha llegado a Madrid.

Aparte, pues, de la suspensión de trenes y de la falta de tráfico, la tranquilidad ha sido la nota dominante.

Llega el Rey a Madrid.— Esta mañana ha llegado a Madrid, procedente de La Granja, el Rey.

Inmediatamente ha marchado el conde de Romanones a visitarle, conformandolo el Monarca y el presidente durante mucho tiempo.

Se cree que el presidente ha puesto a la firma regia el decreto de suspensión de Cortes y el de suspensión de garantías, aunque nada han dicho oficialmente en el ministerio de Gobernación ni en el de la Presidencia durante las horas de oficina por la mañana.

El conde de Romanones no ha recibido a los periodistas, como lo hace ordinariamente.

Reunión importante en Fomento.— En el ministerio de Fomento, se han reunido en el despacho del señor Gasset, el presidente del Consejo, el señor Rodríguez San Pedro y el señor Boix.

Se concedió a la entrevista gran importancia, creyéndose que todos han trabajado febrilmente por encontrar alguna solución.

Los asistentes a la entrevista han guardado impenetrable reserva, sin que haya sido posible addivinar siquiera de qué puntos del conflicto han tratado.

El señor Gasset no salió de su despacho ni un momento.

Consejo de ministros.— Después de que el conde de Romanones ha conferenciado con el Rey, se han reunido los ministros en Consejo.

Tampoco han facilitado hasta ahora nota oficial alguna de la reunión.

El conde de Romanones va de un lado a otro, sin querer informar a la prensa del resultado de ninguna de sus gestiones.

El conde se encuentra sumamente preocupado.

La mayoría convocada.— El presidente del Consejo de ministros ha ordenado que a todos los diputados de la mayoría se les convoque al Congreso para las primeras horas de sesión.

El mandato militar.— Esta madrugada se ha reunido en la Capitania general la Junta de autoridades, tratando del conflicto y acordando que el gobernador civil resigne el mando.

Para las nueve de la mañana ya estaba fijado en los puntos de costumbre el bando que ha redactado el teniente general don José Marina Vega.

Muchísimo público lo ha leído, causando la natural impresión.

Bando del general Marina Vega.— El bando publicado hoy por el capitán general de la provincia de Madrid, dice así, textualmente:

«El capitán general de la primera región, teniente general don José Marina Vega.

Hago saber: Que habiendo resignado el mando las autoridades civiles, con arreglo a lo preceptuado en las leyes que autorizan el orden público, ordeno y mando:

1.º Queda declarado el estado de guerra en esta plaza y en toda la provincia de Madrid.

2.º Todo grupo de más de tres personas que se forme en las calles, será disuelto por la fuerza, si dichas personas no atienden la primera invitación, y serán sometidas a la jurisdicción militar en concepto de rebeldes u sediciosos.

3.º Serán sometidos a la autoridad militar los ejemplares reglamentarios de los documentos destinados a la publicación. Los infractores de esta orden serán sometidos a la jurisdicción militar, que exigirá responsabilidad al autor o autores del documento, al director del periódico, si se tratase de este género de publicaciones, o al dueño de la imprenta, litografía o aparato mecanográfico en que se hubiere tirado tal documento. Serán recibidos todos los ejemplares, inutilizados los que fueren contrarios.

4.º Serán considerados como reos de rebeldía u sediciosos y juzgados en Consejo de Guerra.

a) Los que propalen noticias o especulaciones que puedan excitar el movimiento.

b) Los que tomen parte en manifestaciones de cualquier naturaleza.

c) Los que interrumpan vías férreas, líneas telegráficas o telefónicas, conductores de agua o líneas de amarrado.

d) Los que ataquen de algún modo las instituciones contenidas en la Constitución del Estado.

e) Los que cometan algún acto de violencia contra las personas, causen daños en las cosas o promuevan algún delito.

5.º Los que sean apresados en flagrant delito, serán juzgados sumariamente, con arreglo al Código militar, y las sentencias que se dicten serán inmediatamente ejecutadas.

6.º Las autoridades y funcionarios de orden civil que no presten el auxilio debido a las autoridades militares, serán suspendidos de empleo y sueldo y juzgados ante el Tribunal militar.

7.º Las autoridades civiles y judiciales pueden desempeñar todas aquéllas funciones que no se opongan a esta ley.

8.º Se hace saber a los individuos de licencias, que serán perseguidos militarmente si se les viera entre grupos o marcharen parte en algún tumulto.

Madrid, 13 de julio de 1916.—El capitán general, José Marina Vega»

La censura para la prensa.— En la Capitania general se ha constituido una Comisión encargada de la censura de cada periódico, debiendo remitirse a la venta el número sin que uno de aquéllos dos ejemplares haya sido depositado con el sello de la autoridad militar.

A los gobernadores de provincias.— El ministro de la Gobernación ha dirigido hoy a todos los gobernadores diciéndoles que tengan todo preparado para resignar el mando en la autoridad militar en cuanto sea conveniente.

En la Presidencia.— Nuevamente han ido hoy los representantes de la Presidencia del Consejo, pero como no podía recibir al conde de Romanones, se le ha escrito un telegrama diciéndole que se había comunicado a un Consejo de ministros.

Suspensión de sesiones en Cortes.— El ministro de la Gobernación—según informes que hemos recogido en el ministerio—en vista de las noticias que esta madrugada recibía de todas partes, ha llamado al conde de Romanones a las tres y media de la mañana.

El presidente del Consejo ha acordado inmediatamente al ministro, que se ha enterado entonces de que la Unión General de Trabajadores ha acordado declarar la huelga general en toda España para el día 16.

En vista de la situación que esta mañana creaba, el presidente ha dictado inmediatamente el decreto de suspensión de las sesiones de Cortes.

Este decreto ha sido sancionado por el Rey en Palacio esta mañana.

to está relacionada con esto. Se insiste en que el decreto de suspensión de garantías está firmado.

Habia Ruiz Jiménez. Refiriéndose a la suspensión de las sesiones de Cortes, decía el señor Ruiz Jiménez, habiendo con los periódicos, que era posible atender a los debates parlamentarios y a las conferencias y trabajos que traen consigo los conflictos obreros.

Las dos horas que pasó ayer en el banco azul, no cesó un momento de leer telegramas y otra partida de despachos. Me esperaba el Gobierno ha recomendado a los representantes en provincias que tengan mucho tacto en sus intervenciones, los gobernadores no cesan de pedir instrucciones.

No hay más remedio que suspender las sesiones de Cortes, aunque el Gobierno sea el primero en lamentarlo. Si el conflicto se resuelve dentro de breves días, tenemos el propósito de abrir Cortes.

«¿Esse ustedes—nos decía el ministro— que además de la huelga de ferroviarios tenemos anunciado un nuevo conflicto para el día 16 del corriente. Para ese día, la Unión General de Trabajadores tiene anunciado el paro general, manifestaciones y otros actos que, aun en el caso de que estén enlazados con la huelga de ferroviarios, suponen otro conflicto.»

Terminó diciendo que el Gobierno interviene directamente en buscar la solución del conflicto y, al efecto, el conde de Romanones ha comenzado a trabajar, para ver si logra sus aspiraciones, consistentes en ser árbitro de este pleito.

Tranquilidad. MADRID, 13.—Durante toda la mañana ha reinado completa tranquilidad en la estación del Norte. Ha sido prohibido el acceso a la estación a los huelguistas, para evitar que estos puedan promover tumultos.

El paro generalizado. El paro se ha generalizado totalmente. Hoy no se presentó al trabajo ningún obrero ferroviario.

Las tropas vigilan. Desde que se ha publicado la ley militar han dejado de prestar servicio en la estación y en los depósitos de la Compañía del Norte, las fuerzas de Seguridad y la Policía.

Trenes retrasados. MIRANDA, 13.—Los pocos obreros que no habían dejado el trabajo, lo han abandonado hoy.

Una nota del Comité de huelga. ZARAGOZA, 13.—Los correos de Navarra y Bilbao han llegado con gran retraso.

Suspensión de trenes. LA CORUÑA, 13.—Excepto el correo de las mañanas, el resto de los trenes han quedado suspendidos.

Aumento de trenes. BARCELONA, 13.—Igual que ayer, en las estaciones del Norte se adoptaron grandes precauciones.

El servicio de trenes de ayer se ha aumentado en otros dos de mercancías para San Juan de las Abadesas.

Soclista detenido. Ha sido detenido el conocido socialista Francisco Pascual.

El personal adicto abandona el trabajo. VALLADOLID, 13.—El paro ha sido hoy general.

Los maquinistas secundan la huelga. VALENCIA, 13.—La huelga es cada vez más extensa.

El estado de guerra. BILBAO, 13.—Las diez y media de la mañana se reunieron en el Gobierno civil, citados por el señor Queipo de L.

no, el gobernador militar, excelentísimo señor general Pereira, y el presidente de la Audiencia, don Eladio de Urduyázar.

El conflicto ferroviario. BILBAO, 13.—El rápido suspendió hoy su salida, por acuerdo de la Compañía del Norte.

Los Comprimidos ESCOBAR LOPEZ son digestivos, antisépticos y alcalinos.

Las corridas de ferias. La «Asociación de Caridad» ha acordado que la taquilla para la venta de localidades de las próximas corridas de ferias, quede abierta desde mañana, día 15, en el lugar de costumbre, haciéndose el despacho de actas en la siguiente forma:

COMENTARIOS

El condenado, inocente. Hace pocos días escuché en el Senado la historia de un condenado, inocente. El señor Melgares, enterado perfectamente del hecho, lo puso en conocimiento de la Alta Cámara, para que se devolviera la libertad al desgraciado, con los honores y sueldos devengados durante su encierro, por la empresa donde prestaba sus servicios.

YANQUIS Y MEJICANOS

La guerra es inminente. MADRID, 13.—De Washington comunican que, a consecuencia de la dimisión presentada por Carranza, las relaciones entre los Estados Unidos y México vuelven a tomar un carácter de gravedad, que preocupa al Gobierno de Wilson.

El caso de ese pobre empleado de ferrocarriles no es nuevo en el mundo, sino que por ello deje de ser lamentable.

Villa marcha a la frontera. El Ejército del general Villa, que está bien provisto de ametralladoras y de municiones, marcha hacia la frontera americana.

Notas militares. Serafina Menocal, madre del soldado del regimiento de Vadrás, número 50, llamado Manuel Bezanilla Menocal, deberá presentarse sin demora en el Registro civil del distrito del Este, de esta población, objeto de enterarla de un asunto relacionado con el servicio militar que está prestando su hijo en la villa de Madrid.

Ecología de sociedad. Procedentes de Madrid han llegado a Corvera de Toranzo nuestro distinguido amigo don Pedro Arce y Rueda, su respetable tía doña Celedonia de Rueda y sus bellísimas hermanas Joaquina y María del Pilar.

Consejo Provincial de Fomento de Santander. Ayer celebró sesión ordinaria este Consejo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor conde de región don Pablo Mata Rumayor, con la asistencia de los señores ingeniero jefe de minas, inspector de Higiene pecuaria, don José Ruiz Valiente, don Lorenzo Blanchard, don Isidro del Campo, don Manuel Galán, don Salvador Aja, don Crescencio Martín, don Joaquín Fernández Peña, don Ignacio Cueva y secretario don Justo Colongues.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

—Pero es cierto que está usted aquí sin haber delinquido? —He estado creído de ello los primeros días de prisión—nos respondió—pero ahora que he perdido toda esperanza de que sea reconocida mi inocencia, he llegado a pensar si en efecto habré yo robado y me han traído aquí con razón... Y juró que nada me atormenta más que esta idea, fija ante mí, que me quita toda la fuerza para reclamar de esta injusticia.

CASINO DEL SARDINERO

Vencidas, al fin, todas las dificultades, hoy, a las seis y media de la tarde, y con una función a beneficio de la Asociación de Caridad, se celebrará la inauguración del Casino del Sardinero.

Esta función, a juzgar por la animación que vimos ayer, al repartirse en el paseo de Pereda los prospectos, promete ser un éxito; consistirá en un «Dancer Thea», en el que el cuarteto, dirigido por el maestro Lapuerta, y en el que figuran los conocidos artistas Grabiel (violin), Monteverde (viola) y Montiel (violonchelo), ejecutarán un escogido repertorio.

El Casino ha querido que esta fiesta sea a beneficio de la Asociación de Caridad de esta población, y además de ceder el local y sufragar todos los gastos, para contribuir a la obra benéfica, dándole mayor esplendor, obsequiará a todos los que asistan con un té. De modo que todo lo que se recaude por la entrada (que vale cinco pesetas), será para tan benéfica Asociación, así pues, por tratarse de una obra benéfica, a la que el Casino no hace realmente sino contribuir, esta fiesta de inauguración está fuera de todo abono.

Este espectáculo, seguramente, el primer éxito, al que seguirán otros muchos, como se merecen los que con tanta empeño han trabajado para que Santander tenga un Casino que poder presentar a nuestros veraneantes.

El debut de la compañía se celebrará mañana, sábado, con la comedia, de Martínez Sierra, «Amanecer», y cuya representación, a la que están invitados los señores, como saben nuestros lectores, corre a cargo de la compañía Simó-Raso y Catalina Bárcena, que están ya en esta ciudad desde hace varios días.

Además de la temporada teatral, la Empresa tiene un hermoso programa de bailes y fiestas que, seguramente, ha de ser muy bien acogido por la gente joven.

COMENTARIOS

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

La guerra es inminente. En la Argona, dos golpes de mano alemán en el Norte y Este de Bolante, han fracasado.

País de Liébana, se lamenta de que los salmones no circulan por el río Deva, desde el pueblo de Molleda, y solicita al Consejo se adopten las medidas necesarias para que desaparezcan las causas que impiden la circulación. El Consejo acuerda dirigirse a dicha Sociedad, rogándole manifieste las causas que motivan su queja.

Se dió cuenta de un informe remitido por el señor ingeniero jefe de la Junta de Obras del puerto, relacionado con la instalación de un muelle pecuario, y en vista del mismo propone el señor presidente se solicite del ministro de Fomento la construcción de dicho Lazareto en el sitio indicado por el señor Grinda, y apoyar las gestiones de la Junta para la instalación del muelle embarcadero correspondiente.

La Junta de Patronato de ingenieros y obreros pensionados participa que, por esta provincia han sido elegidos pensionados los obreros don Vicente Salvaje y don Mateo Pérez San Martín.

El señor ingeniero jefe del distrito forestal de Navarra y provincia Vascongadas, participa que no es posible por el año atender al pedido de cría de truchas echo por el Ayuntamiento de Soba, para repoblación de río Gándara, por tener muy poca cantidad de cría y huevecillos en incubación, acordándose a propuesta del señor presidente reanudar en esta provincia de una piscifactoría.

Por último se da cuenta de un escrito dirigido por el señor presidente de la Cámara de Comercio de esta ciudad solicitando se sean concedidos dos mil kilogramos de sulfato de cobre, con destino a los pequeños cultivadores, acordándose tramitar dicho escrito, informando favorablemente.

Junta directiva. Ayer se reunió la Junta directiva de esta Asociación, con asistencia de la mayor parte de sus miembros, acordando apoyar la solicitud de la Alcaldía para que se consideren feriados los domingos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, al fin de que sean autorizados los comercios para abrir en dichos días festivos.

Acordó también dirigirse a la Compañía Ibarra, a fin de recabar la disminución en el precio del flete de las mercancías procedentes de Levante.

DE LA GUERRA EUROPEA

PARTE OFICIAL FRANCÉS

El comunicado oficial dado por el Gran Cuartel general del ejército francés, a las once de la noche, dice lo siguiente: «En los dos lados del Somme, cañones internamente.»

PARTE OFICIAL AUSTRIACO

El Gran Cuartel general del ejército austriaco comunica el siguiente parte oficial: «Frente ruso.—Ayer tampoco ha cambiado la situación. En la altura de Hor die, al Sudeste de Milizulcyn, las tropas austrohúngaras rechazaron siete ataques rusos. En el bajo Stohod fracasaron repetidamente varios ataques enemigos.»

NOTAS MILITARES.

Serafina Menocal, madre del soldado del regimiento de Vadrás, número 50, llamado Manuel Bezanilla Menocal, deberá presentarse sin demora en el Registro civil del distrito del Este, de esta población, objeto de enterarla de un asunto relacionado con el servicio militar que está prestando su hijo en la villa de Madrid.

También se interesa la presentación, en el mismo Registro civil, del matrimonio de don Antonio San Emeterio y Gregoria Guillot. En esta oficina se enterará a ambos de un asunto que le interesa conocer.

Tanto Serafina Menocal, como el matrimonio a que acabamos de referirnos, viven en esta población, ignorándose el domicilio. Por esta causa se les cita por medio de estas líneas.

Ecología de sociedad.

Procedentes de Madrid han llegado a Corvera de Toranzo nuestro distinguido amigo don Pedro Arce y Rueda, su respetable tía doña Celedonia de Rueda y sus bellísimas hermanas Joaquina y María del Pilar.

—Han llegado al Sardinero los señores viajeros siguientes: De Madrid.—Don José Díaz Guerra y familia, don Augusto Pérez, don Victoriano Castro Montañés, doña Eusebia Ballesteros y familia, doña Vicenta García e hijo, doña Ana Gil Ossorio, don Georges Lievre e hijos, doña Teresa Fersench, doña Adela Álvarez López, don Manuel París Bustan, doña Elisa Casero y doña Emilia Enlacha.

De Burgos.—Don Carlos Gató Soldevilla y señora.

De Segovia.—Doña Guillerma López y doña Justina Casas.

De Barcelona.—Señor Marchante, señor Hidalgo, señor Girón, señor Arribas, señor Lozano, doña A. María Quijano, don Pedro Codina, doña Francisca Juan, doña Rufa de Latorre, doña Pilar Pérez, don Fernando Aguirre, doña Josefa Irigoyen, don Manuel Collado, don Vicente Cobos, don Ignacio Meseger, don José Rausell y don Nicolás Perchicot.

De Valladolid.—Don Esteban de Bilbao.—Doña y señora y don I. De Guadalajara.—Doña Pérez y familia y don Prieto y señora.

Desde Rubayo.

Con gran animación se celebró en este pueblo el domingo 9, un gran certamen de bolas, el que fue presenciado por numerosa concurrencia de los pueblos vecinos, siendo agradecidos con el primer premio los de dicho pueblo.

Al mismo tiempo se organizaron bailes, que estuvieron muy animados, disfrutando extraordinariamente la gente moza.

Los jóvenes industriales, ganaderos, don Alfonso Ruiz y don Jesús Castanedo, son estimadísimos por todos los pueblos y personas que los tratan, en particular.

Ultima hora.

DEL CONFLICTO FERROVIARIO

MADRID, 14. (Madrid.)—Esta noche se reunieron en el ministerio de la Gobernación los directores de los periódicos y el ministro, para tratar de los perjuicios ocasionados a la prensa con la censura en la forma que hoy se ha llevado a cabo.

Se expusieron ideas para suavizar el procedimiento, pues todos los periódicos han perdido los correos, y el señor Ruiz Jiménez ofreció conferenciar con el capitán general para buscar una solución.

En el Congreso.

Se abre la sesión a las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del señor Villanueva.

En el banco azul el Gobierno en pleno. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el conde de Romanones sube a la tribuna y da lectura del decreto suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura.

El decreto dice así: «Usando de las prerrogativas que me concede el artículo 22 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones de Cortes de la presente legislatura.»

Dado en Palacio, a 13 de julio de 1916. Alfonso.

El presidente del Consejo de ministros, Alvaro de Figueroa.

Al terminar la lectura, el diputado republicano, señor DOMINGA, dice: «Esto es una cobardía. Estas frases dan lugar a imprecaciones e insultos, originándose un escándalo formidable.»

Se levanta la sesión dándose vivas, en medio de un escándalo de los que dejan recuerdos imperecederos.

En el Senado.

A las cuatro de la tarde declara el marqués de Alhucemas abierta la sesión. En el banco azul, todo el Gobierno. El conde de ROMANONES sube a la tribuna y lee el decreto suspendiendo las sesiones de Cortes.

Acto seguido se levanta la sesión.

Otro Consejo.

Terminada la sesión del Senado, los ministros se reunieron en Consejo. El Rey a la Granja.

Después de despachar el Rey con el jefe del Gobierno, regresó, en automóvil, a La Granja.

Lo que se acordó en el Consejo. En el Consejo celebrado por los ministros a las diez y media de la mañana, se acordó suspender las garantías constitucionales y declarar el estado de guerra en las provincias afectadas por la huelga de los ferroviarios.

Unión General de Trabajadores ha acordado que haya un día de paro general en todos los oficios, para protestar contra la conducta del Gobierno.

Dice Romanones.

El conde de Romanones estuvo esta noche en el ministerio de la Gobernación, para enterarse de las noticias de provincias.

Hablando con los directores de los periódicos, dijo que él no tenía ninguna noticia que comunicar.

La Casa del Pueblo.

El ministro de la Gobernación ha manifestado que aún no había resuelto nada acerca de la clausura de la Casa del Pueblo, como se había asegurado.

Gran parte de la documentación que había en la Casa del Pueblo ha sido llevado a otros sitios.

Ofreimiento.

El Gobierno ha recibido ofrecimientos de concurso de varios ingenieros industriales, de la Juventud liberal y de don Eduardo Dato.

Los diputados Ayuso y Gómez Chaix fueron a la Casa del Pueblo a ofrecerse a los obreros.

En la estación.

Los escasos trenes que han llegado vienen con muchas horas de retraso. El rápido de La Coruña no pudo pasar de Medina.

La estación presenta pintoresco aspecto. Más de cien emigrantes duermen en el suelo. Una familia duerme sobre el equipaje, también en el andén.

La segunda reserva.

Está firmado el decreto llamando a filas a la segunda reserva de ferroviarios.

El Gobierno está dispuesto a tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el servicio de ferrocarriles.

La censura.

El ministro de la Gobernación ha dicho esta madrugada que la censura de prensa se ejercerá enviando los periódicos pruebas dobles.

Los censores enviarán al ministerio copias oficiosas en forma de resumen.

Ultimas noticias.

En la Casa del Pueblo ha habido gran animación. Los obreros se muestran optimistas acerca de la resolución de la huelga.

En Barcelona reina tranquilidad.

DE LA GUERRA

El parte francés. El parte oficial ha sido publicado esta noche en el sector de Souville, en el Mosa. Nada en el resto.

El parte alemán. El parte oficial alemán (que no publicamos íntegro por el avanzado de la hora en que recibimos el despacho), dice: «Los ingleses se han establecido en Contalmaison. Rechazamos los ataques franceses en Barleux, Estrees y otros puntos. En la derecha del Mosa, violento bombardeo. Consolidamos las posiciones conquistadas ayer, haciendo prisioneros a 17 oficiales y 243 hombres. Cifra total ascendió a 65 oficiales y 2.949 soldados. En diversos puntos, éxitos de nuestras patrullas. En el frente ruso, el ejército de Bothmer, ayudado alemanes, rechazaron, en un contraataque a los rusos, al Noroeste de Buczacz, haciéndoles 400 prisioneros. Frente balcánico, nada.»

Carlos Beraza.

Procedentes de la capital de la Isla de Cuba llegaron ayer a Santander, en el brasatímico «Infanta Isabel», el notable baritano santanderino don Carlos Beraza y su distinguida y bella esposa, la excelente tiple de zarzuela, doña Mercedes Melo. Sean bienvenidos y que el tiempo que pasen en nuestra capital les sea todo el grato que puedan desear.

Laboratorio X² Luis Espada, Vidal X² 22. — Orensé.

MELOCOTON TREVIANO verdadera especialidad

Dr. Ballesteros. Especialista en partos y enfermedades de la mujer

Dr. Carrera. Ex interno del doctor Azúa.—Piel y secreta.—Wassermann.

ROYALTY GRAN CAFE RESTAURANT Bucursal en el Sardinero: MIRAMAR Servicio a la carta y por cubiertos.

EQUIPOS, CANASTILLAS Lienzos, madapolanes, piqués, batistas, céfiros, percales. Encajes y tiras bordadas. Géneros de punto y mercería. SOMBREROS PARA SENORA A. Velasco y Comp. Blanca, 40

Confitería Varona. Postre del día: Merengues con fresa del Real Sitio de Aranjuez.

Tintorería LA ACTIVIDAD DE JUANA ALBERDI Se limpia al seco y se tinte toda clase de prendas en todos los colores—Lutos y limpiezas en veinticuatro horas.

Julio Cortiguera. PARTOS Enfermedades de los niños y de la mujer.

FRANCISCO SETIEN Especialista en enfermedades de la nariz, garganta y oídos.

MANZANILLA DE LOS PICOS DE EUROPA

Antibiliosa y estomacal, se vende a UNA peseta lata en farmacias y droguerías

PERFUMERIA fina y selecta, inmenso surtido de las mejores fábricas nacionales y extranjeras
CEPILLOS de todas clases - ESPONJAS desde 0,10 a 10 pesetas
Droguerías de Villafranca y Calvo

Bolsas y Mercados

Table with columns for 'BOLSA DE MADRID' and 'BOLSA DE BILBAO', listing various market items and their prices.

OBLIGACIONES

Text detailing various bonds and financial instruments, including 'Ferrocarril de Bilbao a Durango' and 'Obligaciones del Tesoro'.

SENTENCIAS

Text reporting court judgments, such as 'Por la Sala de lo criminal de esta Audiencia' and 'Situación aproximada'.

SUCESOS DE AYER

Text reporting events from the previous day, including 'Ayer fué detenido por el cabo de la Guardia municipal' and 'Entre familia'.

NOTICIAS SUELTAS

Text containing miscellaneous news items, such as 'Hoy, a las seis de la tarde, tendrá lugar la repartición de premios' and 'Música'.

Tribunales

Text detailing court proceedings, including 'EN LA AUDIENCIA' and 'La defensa estaba a cargo del letrado señor Madrazo'.

Sección marítima

Text reporting maritime news, such as 'Avisos a los navegantes' and 'Situación aproximada'.

Entre familia

Text reporting family-related incidents, including 'A las nueve de la mañana de ayer, Serafin Medrano' and 'Ayer fué denunciado Aureliano Tarnio'.

Entre familia

Text reporting family-related incidents, including 'Ayer fué denunciado Aureliano Tarnio' and 'Ayer fué denunciado Aureliano Tarnio'.

Entre familia

Text reporting family-related incidents, including 'Ayer fué denunciado Aureliano Tarnio' and 'Ayer fué denunciado Aureliano Tarnio'.

Banco de Santander

Text providing information about the Banco de Santander, including 'FUNDADO EN 1857' and 'Caja de Ahorros'.

Narcisca Díaz

Text advertising Narcisca Díaz, a corset maker, with details about her products and services.

V. URBINA

Text advertising V. Urbina, a hairdresser, with details about his services and location.

Restaurant SUIZO

Text advertising the Swiss Restaurant, located on Muelle, numbers 11 and 12.

LA DUENA

Text advertising 'La Duena', a travel agency, with details about their services.

EL SELLO INSTANTÁNEO "YER"

Advertisement for 'El Sello Instantáneo YER', a headache relief product, featuring a large graphic of the product and text describing its benefits.

SASTRERIA

Text advertising a tailor shop, 'Sastrería', located on Puerta la Sierra and Juan de Herrera.

LA HISPANO-SUIZA

Text advertising 'La Hispano-Suiza', a mechanical shop, with details about their products and services.

CLAUDIO GÓMEZ

Text advertising 'Claudio Gómez', a photographer, with details about his studio and services.

Papeles pintados

Text advertising 'Papeles pintados', a paper and wallpaper shop, with details about their products.

EXPOSICION DE MODAS

Text advertising a fashion exhibition, 'Exposición de Modas', with details about the event and its location.

Pastillas BOLIVAR

Text advertising 'Pastillas Bolívar', a medicinal product, with details about its benefits and availability.

SE ALQUILA

Text advertising a room for rent, 'Se Alquila', with details about the location and terms.

MUDANZAS

Text advertising moving services, 'Mudanzas', with details about their company and services.

Restaurant El Cantábrico

Text advertising 'Restaurant El Cantábrico', with details about its menu and location.

Langostinos del Mediodía

Text advertising 'Langostinos del Mediodía', a seafood restaurant, with details about their menu.

Manuel Martínez

Text advertising 'Manuel Martínez', a photography studio, with details about their services.

Brazos y piernas

Text advertising 'Brazos y piernas', a prosthetics shop, with details about their products.

ANTONIO FERNANDEZ Y COMPAÑIA

IMPORTADORES DE COLONIALES - CASA FUNDADA EN 1871

Cacaos, Cafés, Canelas, Azúcares, Aceites, Arroces, Cafés tostados y Torrefactos

MARCA EL CAMELLO

Santander

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

Pinillos, Izquierdo y Compañía.



SERVICIO A LAS ANTILLAS

A fines del mes de julio saldrá de este puerto el hermoso vapor español

Miguel M. Pinillos

admitiendo carga y pasajeros de primera, segunda y tercera para Habana.

PRECIOS DEL PASAJE DESDE SANTANDER

Primera clase, 636 pesetas; segunda clase, 476 pesetas, y tercera clase, 213,50 pesetas.

En estos precios están incluidos todos los impuestos, hasta el desembarque. Nota importante.—También admite carga para MATANZAS, Cárdenas, Sagua la Grande, Nuevititas, Caibarien, Guantánamo, Santiago de Cuba, Cienfuegos y Manzanillo.

Para solicitar cabida, dirigirse al agente general en el Norte: DON FRANCISCO GARCIA.—Paseo de Pereda, número 35.—Teléfono 335.—SANTANDER.

Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba y Méjico

SALIDAS FIJAS TOL S LOS MESES EL 19 Y LAS TRES DE LA TARDE

El día 19 de julio saldrá de Santander el vapor

REINA MARIA CRISTINA

Su capitán don Pedro Zaragoza.

admitiendo pasaje y carga para la Habana, Veracruz y Puerto Méjico, con transbordo en Veracruz.

También admite carga para Mazatlán, por la vía de Tehuantepec.

Para Habana: pesetas DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO, ONCE de impuestos y CINCO PESETAS CINCUENTA CENTÍMOS, gastos de desembarque.

Para Veracruz: pesetas DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO, ONCE de impuestos y DOS pesetas CINCUENTA CENTÍMOS, gastos de desembarque.

También admite pasaje de todas clases para Colón, con transbordo en la Habana a otro vapor de la misma Compañía.

Para Puerto Limón: pesetas DOSCIENTAS CINCUENTA, y CINCO de impuestos.

Para Colón: pesetas DOSCIENTAS CINCUENTA, y CINCO de impuestos.

Línea del Río de la Plata

SALIDAS FIJAS DE SANTANDER TODOS LOS MESES EL DIA ULTIMO

El día 31 de julio, a las once de la mañana, saldrá de Santander el vapor

CATALUNA

admitiendo pasajeros de 4.ª clase (transbordo en Cádiz a

Infanta Isabel de Borbón.

de la misma Compañía), con destino a Montevideo y Buenos Aires.

También admite pasaje y carga para Montevideo y Buenos Aires, DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO pesetas, incluidos los impuestos.

Para más informes dirigirse a sus consignatarios en Santander, señores HIJOS DE ANGEL PEREZ Y COMPAÑIA.—Muelle, 35, teléfono número 63.

Compañía Trasatlántica de Barcelona

Vapores correos españoles

Nueva línea mensual desde el Norte de España al Brasil y Río de la Plata

LEON XIII

Su capitán don Francisco Moret,

para Río Janeiro y Santos (Brasil), Montevideo y Buenos Aires.

Admite carga y pasajeros de todas clases, siendo el precio de la de tercera de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO pesetas, incluidos los impuestos.

Para más informes dirigirse a sus consignatarios en Santander, señores HIJOS DE ANGEL PEREZ Y COMPAÑIA.—Muelle, 35, teléfono número 63.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 27 y de Montevideo el 3.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova (facultativa) el 24, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz, el 27, y de Habana el 30 de cada mes.

LÍNEA DE CUBA MEJICO

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, y La Guayra. Se admite pasaje y carga con transbordo para Veracruz, Tampico y puertos del Pacífico.

LÍNEA DE FILIPINAS

Un viaje mensual, saliendo de Barcelona alrededor del día 13 de cada mes para Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila, una mensual, los días 25 de cada mes, a partir del 25 de julio, para Barcelona y demás escalas intermedias.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tanger, Casablanca, Mazagán, (Escalas facultativas), Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LÍNEA BRASIL-PLATA

Servicio mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Vigo y Lisboa (facultativa), para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, comprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

AGENCIA DE POMPAS FUNEBRES

Angel Blanco

Cal e de Velasco, 4

Casa de los Jardines

Esta Agencia acreditada se hace cargo de todos los asuntos pertenecientes a este ramo, para dentro y fuera de la capital. Gran surtido en arcos, sarcófagos, incrustrables, así como el servicio más modesto. Surtido en coronas, hábitos, cruces. Cama imperial o capilla ardiente. Se reciben encargos por telégrafo.

TELÉFONO NÚMERO 227

Sociedad Hullera Española. BARCELONA

Consumido por las Compañías de ferrocarriles del Norte de España, de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, de Salamanca a la frontera portuguesa y otras Empresas e ferrocarriles y tranvías a vapor, Marina de guerra y Arsenales del Estado, Compañía Trasatlántica y otras Empresas de navegación nacionales y extranjeras. Declarados simi a a Cardiff por el Almiranteazgo portugués.

Carbones de vapor.—Mentol para fragancias.—Aglomerados.—Cok para usos metalúrgicos y domésticos.

Háganse los pedidos a la

Sociedad Hullera Española.

Felayo, 5 bis, Barcelona, o a sus agents: en MADRID, don Ramón Topete, Alfonso XII, 18.—SANTANDER, señores Hijos de Angel Pérez y Compañía.—GIJÓN y AVILES, agentes de la «Sociedad Hullera Española».—VALENCIA, don Rafael Toral.

Para otros informes y precios dirigirse a las oficinas de la

Sociedad Hullera Española.—BARCELONA

Grandes surtidos

en calzados de alta novedad y fantasía.

En calzados finos, negro y color, variedad de modelos.

Magníficos surtidos en calzados de playa, campo y sport.

Zapatos Tennis, con suelas de goma y cañamo,

para caballeros, señoras y niños.

Zapatería LA SOLIDEZ, Blanca, 9.

FÉLIX RAMOS Y RAMOS

(S. A.) La Piña Tallada.

FABRICA DE TALLAR, BIELLAR Y RESTAURAR TODA CLASE DE LUNAS, ESPERJUD DE LAS FORMAS Y MEDIDAS QUE SE DESEA. CUADROS GRANADOS Y MOLDURAS DEL PAIS Y EXTRANJERO.

DESAMPARO: ANOS DE ESCALANTE. Tel. 441. 333.—FABRICA: SERVANTES, 11

- Anisosa - Solución Benedicto -

Nuevo preparado compuesto de bicarbonato de sosa purísimo de esencia de anís, Sustituye con gran ventaja el bicarbonato en todos sus usos.

Caja: 0,50 pesetas. Precio: 2,50 pesetas

DEPOSITO: DOCTOR BENEDICTO, San Bernerdo, número 11.—MADRID

De venta en las principales farmacias de España.

EN SANTANDER Pérez del Molino y Compañía.

::: Loción para el cabello :::

A BASE DE LAVONA

Es el mejor y lo que se conoce para la cabeza. Impide la caída del pelo, lo hace crecer maravillosamente, porque destruye la causa que ocasiona la caída, por lo que evita la calvicie, y en muchos casos favorece la salida del pelo, ya sea cuando este es sedoso y flexible. Tan precioso preparado debía prestársele siempre todo buen tocador, aunque solo fuese por lo que favorece al cabello, previniéndolo de las demás lociones que tan injustamente se le atribuyen.

Frascos de 0,50 y 1,00 pesetas. La siguiente indica el modo de usarlo.

Se vende en Santander en la droguería de PÉREZ DEL MOLINO Y COMPAÑIA.

Estreñimiento.

No se puede desatender esta indigestión sin exponerse a jaquecas, almorranas, vómitos, nerviosidad y otras consecuencias. Urge atajarla a tiempo, antes de que se convierta en graves enfermedades. Los polvos regularizadores de BINCÓN son el remedio tan sencillo como seguro para combatirla, según lo tiene demostrado en los 25 años de éxito creciente, regularizando perfectamente el ejercicio de las funciones naturales del vientro. No reconocen rival en su benignidad y eficacia. Pídanse preciosos al autor, M. R. DON, farmacia, BILBAO.

Se vende en Santander en la droguería de PÉREZ DEL MOLINO Y COMPAÑIA.

COMPANIA TRASATLANTICA

Vapores extraordinarios a Nueva York y Habana, desde el Cantábrico

El día 12 de julio saldrá de Santander el vapor

“Alfonso XIII”

Su capitán don J. Sabater.

admitiendo carga y pasaje de todas clases para New York y Habana. Para más informes dirigirse a sus consignatarios en Santander, señores HIJOS DE ANGEL PEREZ Y COMPAÑIA, MUELLE, 35.—TELEFONO 63.

Talleres de fundición y maquinaria. Obregón y Comp.-Torrelavega.

Construcción y reparación de todas clases.—Reparación de automóviles.

¿TENEIS CALLOS,

ojos de gallo, verrugas o durezas en los pies?

USAD AL MOMENTO,

CALLICIDA VELOZ

del doctor Cuervo, que los cura radicalmente y sin dolor en cuatro días.

¡Nada de parches ni remedios secretos!

Premiado en la Exposición de Barcelona con diploma de honor.

PRECIO DEL ESTUCHE: 75 CENTÍMOS

En Santander: droguería de Pérez del Molino

y Compañía y farmacias

345 cajitas diarias se venden en la Habana de Polvos dentífricos de

San Antolín

Es su mejor recomendación.

Pedidos en boti as. 50 céntimos caja. Exclusivo para España

Licenciado Castanedo

GAMA

ESTOMAGO

Los que sufren impotencia, pobreza y dificultad de digestión, flatulencia, dolor de

ESTÓMAGO

y desarreglos intestinales. Les es porque desconocen las maravillosas curaciones que se consiguen con el uso del

DIGESTONICO

VENTA FARMACIAS Y DROGUERIAS

¡¡¡INMENSA FORTUNA!!!

PUEDO USTED LOGRARLA ANUNCIAN- DOSE BIEN Y SIN ENGAÑOS.

EL ANUNCIO ES LA RAPIDEZ DE LA VENTA: EN UN DIA PUEDEN SABER MILLARES DE LECTORES LO QUE SE VENDE EN UNA TIENDA.

AUMENTARA CIERTAMENTE SUS GANANCIAS, SI DEDICA CONSTANTEMENTE A LA PUBLICIDAD LA PARTE QUE LE ES DEBIDA.

HAGALO DE MANERA EFICAZ, COMODA Y ECONOMICA, VALIENDOSE DE UNA BUENA AGENCIA.

VEA USTED SI LE INTERESA CONFIR SU PROPAGANDA A LA

Anunciadora HISPANIA

Y SI EL CREDITO QUE HA LOGRADO RAPIDAMENTE LE GARANTIZA UNA ACERTADA DISTRIBUCION DE SUS PRESUPUESTOS.

Agencia universal de anuncios "Hispania"

NICOLAS DE LA TORRE

Santander.—Hernán Cortés, 8, 1.º Teléfono número 600